

MATRICULACIÓN Y CRITERIOS DE ASIGNACIÓN A TURNO Y GRUPO

Criterios sobre la asignación de turnos de horarios en el Ciclo Formativo de FP de Gestión Forestal y del Medio Natural en el IES San Juan de Dios, de Medina Sidonia, para el curso 2022/2023.

Durante el presente curso escolar se ha ampliado la oferta educativa del centro con una nueva unidad del ciclo de Gestión Forestal en horario de tarde. El nuevo turno no cuenta con Aula Bilingüe. Con la finalidad de alcanzar una adecuada distribución de los turnos y grupos de horarios en esta enseñanza, se han elaborado los siguientes criterios de asignación de los mismos para el presente curso académico 2022/2023.

- 1) La distribución está condicionada al mantenimiento del equilibrio del número de estudiantes entre los distintos grupos.
- 2) En lo que respecta a las plazas de matrícula para el alumnado de primero de GFMN (Aula Bilingüe) y primer ingreso, del grupo de mañana, se mantiene el límite de 30 plazas, aprobado por la Dirección General de FP.
- 3) En cuanto al turno de tarde (sin Aula Bilingüe), el límite es de 20 plazas.
- 4) El alumnado repetidor o con módulos pendientes de 1º de GFMN matriculados en 2º de GFMN se asignarán de oficio al turno de mañana.
- 5) En el caso de que el alumnado quiera cambiar el turno asignado, se realizará siguiendo los siguientes criterios:
 - 1º- Padecer alguna enfermedad que impida de manera absoluta la asistencia a clase en el turno asignado, o estar sometido a tratamiento médico o rehabilitador en un centro sanitario u hospital, en horario que coincida en un mínimo de dos horas y al menos dos días en semana, con el horario de clases del estudiante en el turno que le haya correspondido. Documentos a presentar:
 - a) Certificado médico que identifique la enfermedad o patología que impide cursar los estudios en el turno asignado.
 - b) Explicación motivada de las razones por las que la enfermedad o patología sufrida por el alumno le impide cursar los estudios en el turno asignado.
 - c) Certificado oficial expedido por facultativo en el que se prescriba el tratamiento médico o rehabilitador a que esté sometido el alumno, en el que se indicará expresamente la previsión clínica en cuanto la duración del mismo.
 - 2º- El desempeño de un trabajo por cuenta propia o ajena o actividad análoga (práctica deportiva federada), en horario coincidente al menos en un mínimo de dos horas diarias con el horario de clases del estudiante en el turno que le haya correspondido. Documentos acreditativos del supuesto:
 - a. Contrato de trabajo en vigor y alta en la Seguridad Social. Vida laboral y alta de autónomo correspondiente.
 - b. Licencia federativa y certificado expedido por el club o la entidad debidamente inscrita en la correspondiente federación deportiva en el que se indique expresamente el horario de entrenamientos y de competiciones semanales a los que el alumno está sometido.
 - c. Constancia del horario de desempeño de la prestación por cuenta ajena incluido en el contrato de trabajo o, en su defecto, mediante certificado sellado y firmado del empleador.
 - 3º- El cuidado de un familiar en situación de dependencia o incapacidad en un horario que coincida al menos en un mínimo de dos horas diarias con el horario de clases del estudiante en el turno que le haya correspondido. Documento a presentar:
 - a) Resolución de los servicios de la Consejería de Asuntos Sociales en la que se reconozca la situación de dependencia del familiar o se declare su incapacidad o minusvalía.
 - b) Certificado de empadronamiento y de convivencia familiar en el domicilio de la persona dependiente o incapaz que esté al cuidado del alumno.

c) Horario de trabajo, debidamente certificado por los correspondientes empleadores, de las demás personas que convivan con el sujeto dependiente o incapaz, de los que se demuestre que el alumno es la única persona que puede ocuparse del cuidado de esa persona dependiente o incapaz en un horario que coincida al menos en dos horas diarias con el horario de clases del turno que se le hubiere asignado.

4º- La asistencia a clases de aprendizaje de lenguas extranjeras en la Escuela Oficial de Idiomas, en un horario que coincida en un mínimo de dos horas, al menos dos días en semana, con el horario de clases del alumno en el turno que le haya correspondido.

La acreditación de la situación de coincidencia horaria indicada en el número anterior se habrá de realizar con la aportación de un certificado oficial expedido por la Escuela Oficial, en el que se indicará de manera expresa el horario de clases que tiene asignado en atención a su nivel lingüístico.

Finalmente, los cambios de turno, a pesar de la importancia de la causa y su justificación, serán otorgados siempre y cuando la capacidad del aula lo permita.

La solicitud de CAMBIO DE TURNO deberá realizarse, a través de una solicitud genérica en la que consten todos los datos aportados, entre los días 15 de septiembre y 7 de octubre de 2022. Este PLAZO es ÚNICO e improrrogable. No se admitirán solicitudes de cambios de turno con posterioridad a esa fecha. Todas las solicitudes presentadas fuera de este plazo serán automáticamente desestimadas y no darán lugar a la comunicación de la desestimación al solicitante, salvo causas calificadas "de necesidad extrema", que se hayan producido con posterioridad al plazo fijado, y debidamente acreditadas.

El director

Diego Iguña Muñoz